

VISTO:

El Artículo 131° de la Ordenanza General 267/80 y Expediente Nº D-90.802/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 131° de la Ordenanza General N° 267/80 dispone que, comprobada la pérdida o extravió de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado haciéndose constar el trámite registrado, se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales, y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma, que será notificada;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa, que teniendo en cuenta las reiteradas mudanzas, se produjo el extravió del expediente N° R-871376/2012, caratulado: "Transferencia a F/Guerra Santiago Manuel Venta y Exposición de Aberturas, Pisos Flotantes, Ceramicas, Placas de Yeso", y tras una exhaustiva búsqueda en el Departamento Tributos Sobre Bienes y arrojando la misma un resultado negativo, solicita se proceda a su reconstrucción;

Que asimismo, la Dirección de Asuntos Legales informa que ante una exhaustiva búsqueda el mismo no fue encontrado en su Departamento;

Que conforme lo expuesto debe considerarse extraviado el expediente N° R-871376/2012, que según valor informativo que se adjunta al presente, figura radicado en el Departamento Tributos Comerciales con fecha 6.11.2018;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase a la reconstrucción del expediente R-871.376/2012 caratulado: "Transferencia a favor Guerra Santiago Manuel – Venta y Exposición de aberturas, pisos flotantes, cerámicos, placas de yeso", en consecuencia solicítese informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que ha seguido el expediente desde su iniciación a fin de requerir informes, dictámenes, vistas legales y toda otra resolución que hubiese recaído en el mismo, previamente por la citada



dependencia cítese al interesado a fin de que aporte copia de escritos y documentación que tuviera en su poder

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y cumpliméntese lo dispuesto en el artículo primero.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal